

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 0005-2022**

**MIGOBDT-0005-2022**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día ocho y de febrero de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO**:

1. Que, el veintiséis de enero del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia MIGOBDT 0005-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“1) Cantidad de incendios forestales desarrollados de enero a diciembre de 2021. Especificar la ubicación del incendio (Cantón, Municipio, departamento), la duración del incendio, magnitud y el protocolo o medidas que tomó el ministerio a través del Sistema Nacional de Protección Civil para mitigar los daños. 2) Protocolo vigente del Sistema Nacional de Protección Civil para atender los incendios forestales”.*
3. Que, en fecha ocho de febrero del presente año y con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *“…remito 1) Informe de los Incendios Forestales ocurridos de enero a diciembre del año 2021, consolidado en el Departamento de Preparación y Respuesta de esta Dirección General. 2) Plan Nacional de Contingencia para Atención de Emergencias Provocadas por Incendios Forestales y Agropecuarios”.*
4. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información, la cual contendrá de forma digital un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como anexos, un archivo de PDF con siete folios que contiene una descripción de los incendios forestales desde enero a diciembre de dos mil veintiuno, documento que detalla: número correlativo, fecha, hora, Departamento, Municipio, Dirección, Evento, Acciones y Afectaciones; además, un archivo de PDF con cuarenta y cuatro folios, el cual contiene el “*Plan Nacional de contingencia para atención de emergencias provocadas por incendios forestales y agropecuarios”.*
5. **Por tanto,** de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo:**
6. **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución**.

1. **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores**

**Oficial de Información**